

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

## Certificado de registro de primera visa

Última actualización: 31 agosto, 2020

### Descripción

El certificado de registro de primera visa es un documento **emitido de manera automática e interna** por la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), la que **acredita a una persona extranjera como titular de su primera visa de residencia**, inscrita en el Registro General de Extranjeros (RGE) según indica el reglamento de extranjería vigente. Esto habilita a la persona para [obtener su cédula de identidad](#) en el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile (SRCel).

**Las prórrogas de visa, cambios de calidad de residencia y permanencias definitivas**, otorgadas a contar del 1 de mayo de 2020, son registradas por el Departamento de Extranjería y Migraciones (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las **visas que son otorgadas por el servicio exterior de Chile en el extranjero** serán registradas también de manera automática una vez se haga el ingreso al territorio nacional, siendo comunicadas de igual manera por correo electrónico.

Por [fase 4 de Coronavirus \(COVID-19\)](#), se suspende la atención de público en todas las oficinas de **Migraciones y Policía Internacional** del país.

Si obtuvo su primera visa de residencia **y aún no ha obtenido su certificado de registro**, debe [ingresar al sitio web de la PDI](#) para validar sus datos.

## Detalles

Respecto de los plazos para presentar documentos faltantes en proceso de solicitud de visas de residencia o permanencia definitiva, la [Resolución Exenta N° 2.993, de fecha 12 de junio de 2020](#), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, extiende en 120 días corridos el plazo establecido en el artículo 31, de la [Ley N° 19.880](#), a contar del 1 de junio de 2020, para corregir las faltas o acompañar documentos respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda.

Si tiene alguna duda, puede escribir a [contacto.jenamig@investigaciones.cl](mailto:contacto.jenamig@investigaciones.cl) (no se recepcionaran solicitudes en esta cuenta de correo).

## ¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Pasaporte.
- Visa.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Sin costo